

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se comunica a los agricultores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el valor y el número definitivo de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común para cada año entre 2015 y 2019.*

De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, y el artículo 23 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante Anuncio de 14 de diciembre de 2015 (BOJA núm 249, de 28.12.2015), comunicó a los agricultores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la información relativa al valor y número de los derechos provisionales de pago básico de la Política Agrícola Común. No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 20 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como en el apartado segundo del artículo 23 de la Orden de 12 de marzo de 2015, el Fondo Español de Garantía Agraria, en base a los datos remitidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido de forma definitiva los derechos de pago básico, que se comunican mediante este Anuncio.

El valor y número definitivo de los derechos de pago básico para cada año entre 2015 y 2019 determinados por cada región, así como los detalles del cálculo, incluido el importe de referencia establecido, resultado de los importes percibidos en 2014, utilizado para estimar el valor unitario inicial, se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>. Igualmente, la asignación definitiva se podrá consultar en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en la dirección electrónica <http://www.fega.es>. Así mismo, para el conocimiento de la citada información, las personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la que corresponda la gestión de su expediente.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 15 de marzo de 2016.- La Directora General, P.S. (Decreto 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.